

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBA/MRV

5948

104018

SECCION 1ª N° 2715

LAS CONDES, 07 JUN 2021

**OFICINA DE PARTES**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
2. El artículo 10, numeral 7, letra j) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo debido a que costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La necesidad de La Municipalidad de Las Condes de contratar la adquisición e instalación de 2 Workstation para el destacamento ubicado en el sector de Avenida República de Honduras con Avenida La Plaza, bandejón Sur, comuna de Las Condes.
4. Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio, ascendería a una suma aproximada de \$1.946.470.-;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.704	\$164.640
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$6.872	\$206.160
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Secretario Municipal	3	1	25	\$13.728	\$343.200
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$13.226	\$330.650
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$6.872	\$240.520
<b>TOTAL</b>					\$1.946.470



5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Y CONSIDERANDO:**

1. Cotización N° BV2105071731, de fecha 07 de mayo de 2021, remitido por la empresa Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA Rut N°76.564.570-0.
2. Pedido de Materiales N°108580, de fecha 04 de junio de 2021.
3. El Informe de Imputación N°4713 de fecha 26 de mayo de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°53 en que consta el Acuerdo N°360 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 18 de mayo de 2021.
5. El Certificado emitido por el Director de Seguridad Pública (S), de fecha 01 de junio de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA Rut N°76.564.570-0, representada legalmente por don Ladislau Revesz Michelis, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Europa N°2.144, comuna de Providencia, Región Metropolitana, para la adquisición e instalación de 2 Workstation para el destacamento ubicado en el sector de Avenida República de Honduras con Avenida La Plaza, bandejón Sur, comuna de Las Condes, lo anterior según cotización y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.-.

2. **CONTRATASE** con la empresa Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA Rut N°76.564.570-0, precedentemente individualizada, la adquisición e instalación de 2 Workstation para el



destacamento ubicado en el sector de Avenida República de Honduras con Avenida La Plaza, bandejón Sur, comuna de Las Condes, por un monto total de \$ 4.471.896, IVA incluido.

3. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$4.471.896, IVA incluido. /

El pago del precio se realizará en un solo estado de pago, previa recepción conforme de los / equipos junto con su instalación, por parte del Supervisor Municipal.

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de las Condes, ubicada en / Patagonia N°29, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días corridos siguientes a la Recepción Conforme.

La factura o boleta deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha. /

Se pagará a la Empresa mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta / corriente, nombre y RUT del titular de dicha cuenta bancaria.

Para el pago deberá presentar la factura electrónica o factura en soporte papel en original y / copia, más 2 fotocopias del original, y la Orden de Compra debidamente aceptada en el portal

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de la aceptación de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta 30 días corridos siguientes al de la recepción / conforme de la instalación de los equipos adquiridos por parte del Supervisor Municipal.

5. El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza / mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

6. El Contrato se entenderá perfeccionado mediante la aceptación de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o / no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

7. La Empresa deberá hacer entrega de los equipos adquiridos junto con su instalación dentro de un plazo que no supere los 15 días corridos, contados desde la aceptación de la Orden de / Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo que podrá ser modificado de común acuerdo por las partes.

8. Serán obligaciones de la Empresa, entre otras, las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones / establecidas en presente Decreto.



- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de /  
Las Condes.
  - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para /  
asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos.
  - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y /  
que afecten el cumplimiento del contrato.
  - e. Entregar al Supervisor Municipal la factura dentro del plazo indicado en el presente /  
Decreto.
  - f. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta /  
a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o  
urgencia del asunto.
  - g. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el /  
presente Decreto.
9. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la /  
presente contratación.
  - b. Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestado. /
  - c. Designar, en caso de proceder, a un Inspector Técnico Municipal. /
10. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**,  
encargado de las relaciones contractuales entre la Empresa y la Municipalidad. Al Supervisor /  
Municipal, le corresponderá:
- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. /
  - b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento /  
escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas como consecuencia de la  
fiscalización efectuada, con el objeto de que la Empresa tome conocimiento de estas y  
proceda a subsanarlas.
  - c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del /  
contrato.
  - d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime /  
necesario para la correcta ejecución del contrato.
  - e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de /  
Servicio contratado.

11. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

En caso de designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM) entre otras, /  
las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones de Supervisor Municipal del contrato. /

- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución del contrato, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

12.El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

13.Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

14.El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra la Empresa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- b. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- c. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Empresa no está habilitada para contratar con la Municipalidad.
- d. En caso de incurrir la Empresa en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.

15. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para la Empresa. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.

16. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos

exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

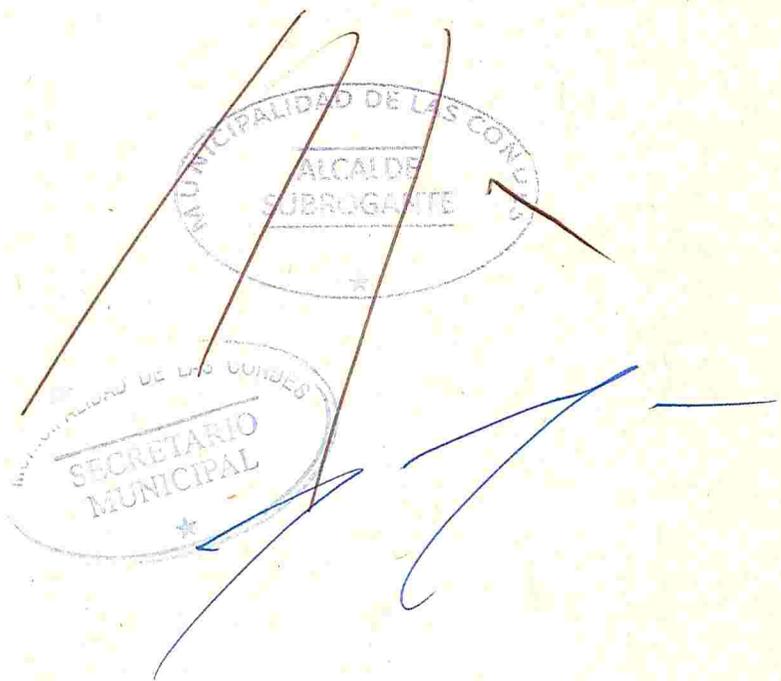
17. El gasto se imputará a la cuenta 29.06.001.002; Contracuenta: 14108; Programa: \$4.471.896 Dirección de Seguridad Pública.

18. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las Órdenes de Compra correspondientes a nombre de la empresa por la suma total de \$4.471.896, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

19. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

20. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE SUBROGANTE  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación

